República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL: **Manzanares, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).** Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, informando que fue devuelto el despacho comisorio sin diligenciar y nada se ha indicado al respecto.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación Civil No. 678

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante. Finanfuturo
Demandado. Alexander Bastos Ramírez
Radicado. 17433 40 89 001 2023 00007 00

En atención a la constancia secretarial que antecede, y revisado el proceso se verifica que se encuentra pendiente perfeccionar el secuestro, toda vez que la Inspección local de manzanares procedió el 28 de julio hogaño, a la devolución del mismo, indicando que, tras varios intentos para su realización, el abogado de la entidad ejecutante, manifestó que había llegado a un acuerdo con el ejecutado, sin que a la fecha haya realizado diligencias para el debido impulso procesal.

En ese sentido, conforme con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte interesada que, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta notificación, acredite las gestiones adelantadas en aras de obtener el perfeccionamiento del secuestro del bien inmueble embargado, so pena de aplicación a la figura del desistimiento tácito en caso de que no se cumpla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 138
Fecha: 29 de septiembre de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8185316a1566d3c2e8a57f6e016b73bec69548576faf454a1df9200fea1345e**

Documento generado en 28/09/2023 03:43:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica